CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA, EN: NIMIA MOREL RODRÍGUEZ C/ LUCIANA GUILLERMINA FERNÁNDEZ DE DOMÍNGUEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".----------

RECIBIDO ESTADO TRAMITE 30-05-2024

A.I. Nº 316

Asunción, 30 de abril del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Juan Bernardino Frutos, que obra a f. 3, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Juan Bernardino Frutos interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 3. Manifestó: "*Que ha transcurrido con exceso el plazo legal para que se dicte Resolución, sin que el Tribunal se haya pronunciado, a pesar de haberse urgido por escrito conforme lo exige la ley y se acredita con las fotocopias acompañadas, lo cual motiva la interposición de este Recurso*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 22 de Diciembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "NIMIA ELIZABETH MOREL RODRÍGUEZ C/ LUCIANA GUILLERMINA FERNÁNDEZ DE DOMÍNGUEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 976, con fecha 28 de Diciembre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Juan Bernardino Frutos, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Cuarta Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

César Antonio Garay

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ante mí:

Eugenia Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria